

DECRETO N° 0500

NEUQUÉN, 10 ABR 2001

VISTO:

La situación de revista del señor **NAVARRO REBOLLEDO EDGARDO RUMBERTO**, -L.P. N° 7356/0;

CONSIDERANDO:

Que la persona mencionada fue designada por Decreto N° 0067/97 como personal de Planta de Gabinete, que en la parte pertinente del Artículo 1º) dice: "...por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios";

Que posteriormente, mediante Decreto N° 853/99, fue designado como personal de Planta Permanente sin haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Estatuto para el Personal Municipal, Ordenanza N° 7694, vigente;

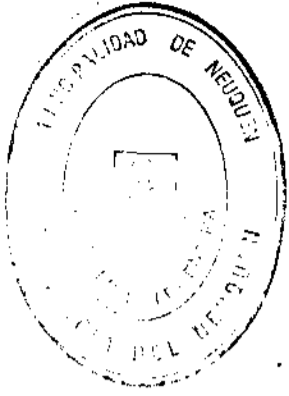
Que el Tribunal Superior de Justicia en autos "VALEIRAS MARÍA OFELIA C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA", Expediente 524, año 1999, Acuerdo N° 684 del 21 de febrero de 2001 declaró la nulidad del Decreto N° 853/99, quedando firme la sentencia el día 15 de marzo de 2001;

Que de esta manera se cumplió con la condición prevista por los Decretos N° 0028/00, 0179/00, 0427/00, 0528/00, 0672/00, 0857/00, 0971/00, 1086/00, 1223/00, 1420/00, 1566/00, 0035/01 y 0161/01, que disponían prorrogar la situación de revista del personal incluido en el Decreto N° 853/99 hasta tanto recayera pronunciamiento judicial en los autos mencionados;

Que habiéndose declarado judicialmente la nulidad del nombramiento por violar normas constitucionales, legales y estatutarias, irrazonabilidad y falta de motivación, el señor **NAVARRO REBOLLEDO EDGARDO RUMBERTO** vuelve a su condición de revista anterior a la sanción del Decreto N° 853/99, como personal de Planta de Gabinete, conforme el Artículo 1º) del Decreto N° 0067/97;

Que tratándose de una designación sin estabilidad y no siendo necesaria la continuidad de sus servicios como personal de Planta Política, de conformidad con el Artículo 8º) del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



2º...///

Nº 7694-, es procedente disponer su baja;

Que toma intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestando, mediante Dictamen Nº 300/01, que no tiene objeciones que formular al proyecto de decreto puesto a su consideración;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DISPONER LA BAJA del señor **NAVARRO REBOLLEDO** ----- **EDGARDO RUMBERTO, L.P. Nº 7356/0**, que fuera designado en Planta de Gabinete mediante Decreto Nº 0067/97 con encuadre en el Artículo 8º) inciso 1) del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza Nº 7694-, partir de su notificación; conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

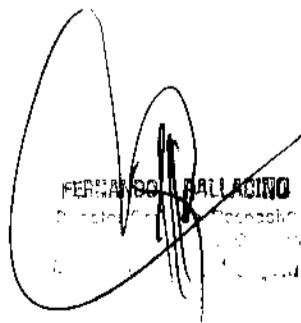
Artículo 2º) Por la Dirección de Personal notifíquese al señor **NAVARRO** ----- **REBOLLEDO EDGARDO RUMBERTO** lo dispuesto en el presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-
G.P.

ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO


FERNANDO MAGLIETTA
Intendente Municipal

